

ORDENANZA N°332 – MODIFICANDOSE EL ARTÍCULO 2º) DE LA ORDENANZA 182/86.-

C. Deliberante, 16 de Diciembre de 1.988

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Modificase el artículo 2º) de la Ordenanza N°182/86, ampliándose el término de cumplimiento a las exigencias de dos (2) a tres (3) años a partir de la promulgación de la Ordenanza N°182/86.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante.-

GRACIELA GARGADO de IAKOC
Secretaria
H. Concejo Deliberante

MARIO JOSE HERBON
Presidente
H. Concejo Deliberante